

Junta de Signidacion N^o 41

Expediente de D. Jose Otero

N^o 843.
826.

Por sin apurtes importantes.

1043.4.

MH-01145

CAS 48

DOC 6

FOL 5

225

John de ...

1773

... ..

... ..

...

...

Mand. a geron. e mercader

Callas y mis 9/825

N. 94

Al señor Ministro de Estado de Guayaquil

Señor Ministro

Acordada con apoyo mia... Dijo a V. inst. del Alfero a frag. proced. de las... Solicitando el valor de sus... Ordenad. de Marina: Paraciondonne... la necesidad qe Representa... tenga abien y curime Conven.

Dijo que ay.

H. Lang & Vivero



O.L. 145-568

1

[Faint circular stamp]

[Faint circular stamp]

[Faint circular stamp]

[Faint circular stamp]

[Faint circular stamp]

[Faint circular stamp]

[Large block of extremely faint, illegible handwriting]

[Faint circular stamp]

[Faint circular stamp]



O.L. 142-268

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific line of text.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific line of text.]

C. m. r.
C. v. l.

Lima Junio 12/1826 - D. José Otero Alferez de Fragata de la Esquadra
Jornensele los asuntos por el Comisario Ordenador de Marina - del Peru, como mejor proceda en dño. p. nro. c. a. y digo: que hallandome quebrantado en la salud, y necesitado de algunos auxilios para mi fomento y mantencion de mi Madre y familia, teniendo debengado los sueldos que gozo como tal Alferez de mi trabajo personal, me es indispensable ocurrir a la bondad de V. E. a fin de que se digne mandar se hagan mis asuntos, y fecho se me satisfagan por los Ministros del estado, que admitiran sus Cajas, para el fin indicado, y para conseguirlo por tanto

S. B. B. l.

Carraneda

A. V. E. pido y suplico se sirva mandarse me asusten los sueldos q. se me adeudan, y p. nro. ordenar q. si las Cajas del estado se me entreguen su importe, p. nro. Justicia y gracia q. espere alcanzar una Justificación de V. E.

José Otero



E. V. M. O. S. e.

El Alferez de fragata D. José Otero que

promueve esta instancia, alcanza á la hacienda
nacion la cantidad de un mil cuarenta y
tres pesos cuatro d. por no haberse vendido los
fin de febrero de este año. Los de mas meses
vendidos hasta la fecha. los ha percibido en la Es-
cuela Central de Marina adonde se le ha des-
tinado por el Supremo Gob. con el goce de
veinte y seis pesos mensuales. Como á
gen. de guerra y marina Lima Junio 14
826.

Lima Junio 15 / 826.

P. Romero

A la Junta de liquidacion

J. R. B. L.

Caridad

Lima Junio 16 de 1826

Visita al S. Fiscal.

S

Loras
v. l.



S.S.
El Fiscal en este Exped. dice: que no en-
cuentra embarazo p. q. se proceda á la liquidacion
de los sueldos bendidos q. se dan á el M. J. de
Frag. D. José Otero. Lima Jun. 21. de 1826.

Amezaga

Li

Ma Junio 21. de 1826.

4

3

S. J.
Principium
Compositum
Sologorum
Mulle
Prose.

virtos con lo expuesto por el S. Fiscal sede
clara acreedor al Estado al Diferes de Fra
gata D. Jose Otero en la cantidad de mil cua
renta y tres pesos 4.9. que alcanza por sus
Sueldos venidos hasta fin de Feb del pre
sente año segun lo informado por la Comis
ria de Marina, con tal de que quando se
verifique su pago tengan conocimiento esta
y la Cédmon gral del Tesoro Entreguese el
Exped. que como esta acordado

[Handwritten signature]

Se tome nota
y rubricas

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]



Mr James H. de 1842

4

Vista con lo expuesto por el dicho Sr. D.
 Juan de Linares al Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares
 Sr. D. Juan de Linares Sr. D. Juan de Linares







Amo. Sor.

Lima Junio 30 1826.
Reconozco la deuda,
al efecto pido al honor
able Estimado de
cienda

P. M. E. L.
(Carrizosa)

Dn Jose Otero Alferez de Frag. ^{7a} de la armada
del Peru, con el mayor respecto representa a V.E. ayun-
dose sus ajustes liquidados, en cumplim.^{to} del decreto
flia. 15 de Junio; suplica nuevam.^{te} a V.E. que aten-
diendo a la escasa subsistencias, de una madre Viuda,
y herman.^{os} sin mas auxilios q. los mios.

A. V. E. Suplica se digne decretar se me de un billete
p.^a de este modo de saogar las calamidades de mi fa-
milia. Gracia q. espero alcanzar de la Justificas.^{on} de V.E.

~~Julio 1.º de 1826.~~

~~El Millar...~~

Jose Otero



Lima

Junio 30. de 1826.

~~Reconocimiento por el Estado a favor del Alférez a cargo de D. Juan
Orens los mil cuarenta y tres pesos de oro que resultan de la
liquidación por la Junta de liquidación, por sueldo de sueldo que
serán satisfechos oportunamente. Tomese razón en la Contaduría
gral., Secretaría gral., Comisaría de marina, y Real Audiencia de Lima.~~

~~[Signature]~~

Lima Julio 1.º de 1826.

Expedase por este Ministerio el billete respectivo,
a favor del interesado. Tomese antes razón
en la Contaduría, Secretaría gral., y Comisaría
de marina y Junta de liquidación.

[Signature]

Tomose razón en la Contaduría
gral. de Cuentas. Lima
Julio 3.º de 1826

Domingo de la Cruz
Cavero

Tomose razón en la
Secretaría gral. del Estado
Lima Julio 3.º de 1826.

[Signature]

Se tomó razón en la Comisaría de marina. Lima
Julio 3.º de 1826

J. Romero



Billere N 387.

6

Docum. N 421. 5

Recivi del Ministerio del Hacienda el Billere de que se
encargó el Supremo Decreto de la bueltra. Lima Julio 21. de 1796.

José Arce



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle left section]

